

## MEMORIAL PROCESO 2017-00664

Esmeralda Salamanca <esalamanca@multinacional-abogados.com>

Mar 13/07/2021 9:44 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

MEMORIAL PROCESO 2017-00664.pdf;

Buen día:

Adjunto trabajo de partición con destino al proceso 2017-00664 de Benedicta Carreño contra Jaime Nuñez.

Atentamente,

--

**ESMERALDA SALAMANCA BARRERA**

Gerente

**MULTINACIONAL COBRANZAS Y FINCA RAIZ SAS.**

Av. Calle 19 No. 5-51 Of. 1007

Edificio Valdés

Tel 281 07 04

Cel 3124615608 - 3174403050

Señor  
**JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTA**  
E.S.D.

**Ref. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BENEDICTA  
CARREÑO contra JAIME NUÑEZ MENDIVELSO.**

**Rad. 2017-00664**

**ESMERALDA SALAMANCA BARRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, apoderada judicial de la demandante en el proceso de la referencia, con tarjeta profesional No. 205.359 del C.S. de la J., actuando como partidora según designación del juzgado, estando dentro del término señalado, presento al despacho el siguiente **TRABAJO DE PARTICIÓN**:

#### **HECHOS**

1. Mediante providencia del 27 de junio de 2018, el JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA, decretó el DIVORCIO de los señores BENEDICTA CARREÑO BOTIA y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO.
2. Los señores BENEDICTA CARREÑO BOTIA y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO, suscribieron capitulaciones el día 13 de agosto de 2008, según escritura pública No. 3382 en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, habiendo contraído matrimonio el 22 de agosto de la misma anualidad, sin haber adquirido bienes durante el matrimonio.
3. Mediante auto del 6 de marzo de 2019 el Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, ordenó dar inicio al trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BENEDICTA CARREÑO BOTIA Y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO.
4. El demandado JAIME NUÑEZ MENDIVELSO fue notificado del auto admisorio de la demanda mediante aviso el 26 de febrero de 2020.

5. Por auto del 24 de mayo de 2021, el despacho señaló fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos el día primero (01) de julio de 2021.
6. Se celebró audiencia en la fecha señalada, en la cual se declararon el ACTIVO y PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en ceros.
7. El primero (01) de julio de 2021, fueron aprobados los inventarios y avalúos presentados en la audiencia y fui designada por el despacho como partidora.

Conforme lo anterior, se entra a liquidar la SOCIEDAD CONYUGAL conformada por el matrimonio de los señores BENEDICTA CARREÑO BOTIA y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO, de la siguiente manera:

ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .....	\$ 0
PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .....	\$ 0

### **ADJUDICACIONES**

Teniendo en cuenta que los señores BENEDICTA CARREÑO BOTIA y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO suscribieron capitulaciones antes del matrimonio y no adquirieron bienes durante el mismo, no existiendo ni activos ni pasivos dentro de la sociedad conyugal, no hay lugar a adjudicaciones.

BENEDICTA CARREÑO BOTIA .....	\$ 0
JAIME NUÑEZ MENDIVELSO .....	\$ 0

### **OBSERVACIONES**

El presente trabajo de partición se realiza con base en los inventarios y avalúos presentados y aprobados en audiencia del primero (1º) de julio de 2021.

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA  
Abogada  
[esalamanca@multinacional-abogados.com](mailto:esalamanca@multinacional-abogados.com)  
Calle 19 No. 5-51 Oficina 1007 Tel: 4660882  
Bogotá D.C.

---

## CONCLUSIONES

De esta manera dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL dentro del matrimonio de los señores BENEDICTA CARREÑO BOTIA y JAIME NUÑEZ MENDIVELSO.

Atentamente,



**ESMERALDA SALAMANCA BARRERA**

C.C. N.º 51.975.105 de Bogotá

T.P. 205.359 del C.S. de la Judicatura